

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ

Sant Vicent, 83 - 46007 - VALENCIA

Generalitat Valenciana

DESTINATARI

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA Consellería de Agricultura y Pesca Pintor Aparicio, 17 03003 ALICANTE

CONSELLERIA DE AGRICULTURA
PESCA Y ALLIEST CION E

4 OCT. 1385

Adjunto me es

N.º 8482

Discori Minimus Millenda

Adjunto me es

Adjunto me es grato remitirle resolución de esta V.º 8482 Dirección General por la que se declara "zona de seguridad" a la finca Cano, en término municipal de Jijona (Alicante), así como el expediente de su razón, que fué remitido por su oficio de fecha 10 de los corrientes.

AGRARIO

Fdo.: Gonza/o Carbonell Usó



Sant Vicent, 83 - 45007 - VALENCIA

DECLARACION "ZONA DE SEGURIDAD" DE LA FINCA "CANO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JIJONA (ALICANTE).

"De acuerdo con lo previsto en los artículos 14-2.i), 14-4, y 15-1.6) del vigente Reglamento de Caza, esta Dirección General de Desarrollo Agrario, atendiendo a la solicitud del Seminario Diocesano de Orihuela, a la que se une informe favorable de la Unidad Forestal de los Servicios Territoriales de Alicante, he resuelto:

Declarar "ZONA DE SEGURIDAD" a la finca "CANO" de 80 has., propiedad del Seminario Diocesano de Orihuela, sita en el para je de la Carrasqueta del término municipal de Jijona, donde se encuentra en desarrollo un Centro de actividades extraescola-res para el conocimiento de la Naturaleza, que al mismo tiempo sirva como lugar de reunión y acampada de jóvenes estudiantes/durante todo el año y delimitado por los siguientes linderos:

NORTE: Finca "Casablanca", propiedad de D. Daniel y D. Roberto Jerez Galiana.

SUR: Mismos propietarios

ESTE: Finca "La Cava", propiedad de D. Jorge Silvestre.

OESTE: Carretera Nacional CN-340 Alicante-Alcoy.

bajo las siguientes condiciones:

1ª.- El Seminario Diocesano de Orihuela deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos, carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados como máximo 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintado/con letras mayúsculas negras la siguiente leyenda: "ZONA DE - SEGURIDAD - PROHIBIDO CAZAR." Estos carteles y los postes metálicos que lo sustenten, deberán mantenerse permanentemente en/buen estado de conservación.

2ª.- La presente autorización caducará automáticamente si la zona señalada perdiera su condición de Centro de activida--

GENERALITAT: VALENCIANA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ

Bant Vicent, 83 - 46007 - VALENCIA

../.2

des extraescolares para el conocimiento de la Naturaleza, debien do, en tal caso, retirarse los carteles correspondientes"

Valencia, 16 de Septiembre de 1985 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGRARIO

Fdo.: Gonzalo/Carbonell Uso

